

Edicto para notificación y requerimiento

III.B.539

Edicto para notificación y requerimiento

III.B.542

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, c/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Troquelera Escuma, S.L., quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (c/ Pg. de Cantabria).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 646A/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 21 de noviembre de 1988.— El Jefe de la Unidad.

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, c/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Industrias IMBESA, S.A., quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (c/ Valderuga, 3).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 493/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 24 de noviembre de 1988.— El Jefe de la Unidad.

Edicto para notificación y requerimiento

III.B.540

Expediente administrativo de apremio

III.B.560

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, c/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública M^a José Iparagirre Bolinaga, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (c/ Somosierra, 40).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 496/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 15 de noviembre de 1988.— El Jefe de la Unidad.

D^a Matilde Revuelta Alonso, Jefe de la Unidad de Recaudación en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que tramita esta Unidad contra Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. (COVINOSA), se ha dictado la siguiente

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

En la ciudad de Logroño, a 7 de diciembre de 1988.

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. (COVINOSA) y siguiendo el orden establecido para los embargos en la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del estado para 1988,

Declaro embargados los inmuebles propiedad de la sociedad deudora que seguidamente se describen, haciendo uso de la facultad que me confiere el art. 108 del Reglamento General de Recaudación.

Urbana.— Número cuarenta y ocho.— piso sexto, tipo D, de la casa en Logroño, con fachada a calle Lardero y zona privada, que ocupa una superficie útil de 89 m² y 63 dem. y la construida de 113,76 m². Linda al Norte, casa tres; Sur, piso tipo C de la misma planta y casa, hueco de escalera y pasillo de distribución; Este, calle Lardero y pasillo de distribución y Oeste zona privada. Tiene como anejo un cuarto trastero, situado bajo cubierta, señalado con el número del piso.

Inscrito al Tomo 1714, Libro 756, Folio 28, Finca n^o 47.750.

Urbana.— Número sesenta y cinco.— piso segundo tipo B, de la casa en Logroño, con fachadas a calle Lardero y zona privada, que ocupa una superficie útil de setenta y siete metros cuadrados y cincuenta y siete decímetros y la construcción es de 98,84 m², que linda al Este, calle Lardero y pasillo de distribución; Oeste, zona privada y piso tipo C de igual planta y casa; Norte, con piso tipo C de igual planta y casa, hueco de ascensor, hueco de escalera, pasillo de distribución; y Sur, casa siete de este bloque. Tiene como anejo un cuarto trastero situado bajo cubierta, señalado con el número del piso.

Inscrito al Tomo 1714, Libro 756, Folio 79, Finca 47.784.

Las fincas descritas quedarán afectadas por virtud de embargo a las responsabilidades de la Empresa deudora en este expediente para con el Tesoro, por un importe de 24.732.234 Pts. de principal, 4.946.447 Pts. de Recargo de Apremio y 100.000 Pts. de costas presupuestadas, en junto 29.778.681 Pts.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la propiedad de Logroño a favor del Estado.

Notifíquese esta Diligencia a la Sociedad deudora y en su caso a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores si los hubiere, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, conforme al art. 120 n^o 3 del Reglamento General de Recaudación. Expídase, según previene el art. 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes para en su momento poder celebrar la correspondiente subasta.

Y desconociéndose el domicilio actual de la Empresa Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. (COVINOSA), se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicha Sociedad, como de los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiere, y a los efectos de su notificación reglamentaria.

Logroño, 9 de diciembre de 1988.

Edicto para notificación y requerimiento

III.B.541

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, c/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública M^a Olga López Pinillos, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (c/ Coso, 1).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 538/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 18 de noviembre de 1988.— El Jefe de la Unidad.